

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, noviembre de 2014
Código del Proyecto	2.13.12
Denominación del Proyecto	Instituto Superior de Arte - EATC
Período Examinado	Año 2013
Programa Auditado	Programa 58 Formación Artística - Instituto Superior de Arte - Jurisdicción 50 – Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	UE Ente Autárquico Teatro Colón 541
Objeto de la Auditoría	Instituto Superior de Arte del Ente Autárquico Teatro Colón
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia
Alcance	Gestión
Período de Desarrollo de las Tareas de Auditoría	26 de agosto de 2013 y el 14 de abril de 2014

<p>Observaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • A LA ESTRUCTURA DEL ISA <p>1- No cuenta con manuales de procedimiento.</p> <p>2- No cuenta con estructura aprobada por debajo del nivel de Dirección.</p> <ul style="list-style-type: none"> • AL 1er CONCURSO INTERNACIONAL DE CANTO <p>3- La Resolución N° 531/EATC/2012 que aprueba la “realización de las Semifinales y Final” del CIC invoca en sus considerandos como marco de funciones otorgadas al art 3ª inc k de la Ley 2855, donde se habilita al EATC a <i>“proponer y ejecutar acciones de fomento para el desarrollo de las distintas actividades y producciones artísticas de su competencia, y promover la búsqueda de nuevos talentos en todo el territorio nacional, mediante la organización y auspicio de concursos, el desarrollo de programas de estímulo, el establecimiento de premios y la adjudicación de becas de estudio”</i> lo que no resulta aplicable dado el alcance internacional de la convocatoria efectuada.</p> <p>4- No se evaluó el impacto posterior de la actividad realizada.</p> <p>5- No es aplicable el régimen contractual utilizado mediante la Resolución 9060/SCS/2011 para la contratación de la empresa CUIT 30-71083950-2. (Ver pie de página 14 Punto 8.5.1).</p> <ul style="list-style-type: none"> • A LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES DE LA PLANTA PERMANENTE DEL ISA PARA PRESTACIONES DOCENTES BAJO EL RÉGIMEN DE LOCACIÓN DE SERVICIO EN EL MISMO INSTITUTO. <p>6- En 34 casos para el otorgamiento de cargos docentes, acumulación de cargos y horas cátedra se aplica la normativa correspondiente a locaciones de servicios lo cual no corresponde para este tipo de actividad (Ver Anexo II cuadro 6a</p>
-----------------------------	---

	<p>y 8a). Se producen imputaciones de fondos al inciso 3 – Servicios no Personales- que corresponderían reflejarse en el inciso 1 –Gastos en Personal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DEL ISA <p>7- Carece de red interna.</p> <p>8- No cuenta con sistema informático de gestión.</p> <p>9- No cuenta con base de datos centralizada en un servidor.</p> <ul style="list-style-type: none"> • A LOS CIRCUITOS PARA LAS CONTRATACIONES BAJO EL REGIMEN DE LOCACIONES DE SERVICIO EATC - ISA <p>10- El circuito carece mecanismos para el control por oposición.</p> <p>11- No se verifica en la oficina de contratos EATC la condición de agentes pertenecientes al cuerpo docente Planta Docente del ISA para el otorgamiento de contrataciones de locación de servicios en igual actividad.</p> <p>12- En caso de corresponder el beneficiario no consiga en la DDJJ si es agente de planta permanente en el ISA.</p> <p>13- No se realiza control documental en la Oficina de Contratos EATC.</p> <ul style="list-style-type: none"> • AL CUPO DE INGRESANTES AL ISA <p>14- No se realiza determinación sistemática del cupo.</p> <p>15- Los parámetros de calificación aplicados por los evaluadores a los aspirantes no se encuentran sistematizados ni integran las actas de evaluación.</p> <p>16- Las evaluaciones no se reflejan en un orden de mérito público.</p> <ul style="list-style-type: none"> • AL PROCESO DE INSCRIPCIÓN <p>17- Los canales de difusión de llamado a inscripción de aspirantes para el ciclo lectivo no son masivos resultando inadecuados considerando lo breve de los períodos de inscripción.</p> <ul style="list-style-type: none"> • AL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE BECAS
--	--

	<p>18- No se aplican criterios estandarizados ni formalizados para la evaluación socioeconómica de los postulantes, ni tampoco se conserva un listado de aspirantes que no han logrado la beca.</p> <ul style="list-style-type: none"> • A LA FORMULACION DE LAS METAS FÍSICAS <p>19- No se incluye meta física en el Programa Presupuestario 58.</p> <p>20- Se verifican inconsistencias entre las metas realizadas informadas por la Unidad de Control de Gestión del Teatro Colón y el total informado por el organismo auditado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • A LA APLICACIÓN DE INDICADORES <p>21- El ISA no cuenta con:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Plan Estratégico. b) Documentos de diagnóstico y ponderación de sus recursos. c) Indicadores de gestión. d) Sistematización estadística de su información e) Herramientas de análisis sistemático de sus potencialidades de servicio formativo. <ul style="list-style-type: none"> • A LA INTEGRIDAD DOCUMENTAL <p>22- Sobre los 71 expedientes relevados incluidos en la muestra (Ver 8.9.1 y Anexo II cuadro 11) se detectaron las siguientes debilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Carece de carátula el 22,5% de los casos (16) ➤ Carece de foliado el 25,4% de los casos (18) ➤ Carece de adjudicación el 23,9% de los casos (17) ➤ Carece de copia de DNI el 21,1% de los casos (15) ➤ Carece de Informe de AFIP el 23,9% de los casos (17) ➤ Carece de Declaración Jurada el 14,1% de los casos (10) ➤ Carece de Propuesta de Contrato el 14,1% de los
--	--

	<p>casos (10)</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Carece de Contrato el 31% de los casos (22) ➤ A LA CAJA CHICA ESPECIAL RESOLUCIÓN 1427/MHGC/2012 ➤ A los Procedimientos <p>23- Incorrecta exposición presupuestaria al imputarse gastos realizados por la misma Caja Chica Especial a diversos Programas Presupuestarios.</p> <p>24- No se relacionan los montos imputados a cada Programa Presupuestario con los comprobantes de respaldo que integran el expediente de rendición.</p> <p>25- En la etapa de imputación presupuestaria de la Caja Chica Especial (confección del formulario C55) no se dejó constancias que permitan asociar cada contratación al programa al que se determinó su definitiva imputación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ A las Imputaciones <p>26- Los montos imputados al Programa 58 (\$ 68.900,00 y \$ 4.000,60) no se relacionan con pagos realizados por la Caja Chica Especial.</p> <p>27- Se imputan \$38.559,60 al Programa 58 sin que consten pagos asociados a contrataciones correspondientes al programa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • AL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN <p>28- Las actuaciones correspondiente al proceso de otorgamientos de becas del ejercicio no fueron debidamente resguardadas resultando las mismas destruidas o extraviadas.</p>
<p>Conclusión</p>	<p>En el marco del presente proyecto de auditoría pudo verificarse que el Instituto Superior de Arte no incorporó a su gestión herramientas de planificación y autoevaluación. Consecuentemente carece de datos sistematizados que le</p>

	<p>permitan la planificación, ejecución, evaluación y control.</p> <p>Debe arbitrar los medios para establecer el ingreso mediante información pública, adecuada y oportuna.</p> <p>Si bien depende funcionalmente del EATC, su administración debe reflejar de forma apropiada la gestión de recursos.</p>
--	---